

## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00247-00** 

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando del poder otorgado por la parte

demandante. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nº 0040

REF:

PROCESO: Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE: SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.

DEMANDADO: **FUNDACION GUAJIRA NACIENTE**RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00247-00** 

Visto el informe secretarial que antecede, **RECONÓZCASE** personería al profesional del derecho SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.485.181 expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional 336.431 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Se verificó la vigencia y antecedentes disciplinarios del abogado en los sitios web correspondientes, encontrándose adecuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA** 

El Juez

Dirección: Carrera 8 Nº 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6º de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

 $Correo\ institucional:\ \underline{i01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ 





## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 009 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA

Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.